



Aceptación de las partes de las características del procedimiento de mediación

Número de expediente

Principios básicos del procedimiento de mediación

Este procedimiento de mediación se establece de acuerdo con los fundamentos básicos de la Ley 15/2009, del 22 de julio, de mediación en el ámbito del derecho privado y se rige por los principios siguientes:

1. La mediación es un proceso voluntario. Las partes y/o la persona mediadora pueden dar por acabada la mediación en los casos previstos por los artículos 5.1 y 6.1 de la Ley 15/2009, del 22 de julio, de mediación en el ámbito del derecho privado.
2. La persona mediadora tiene que ayudar a las partes a estudiar cada uno de los puntos en discusión desde un contexto favorecedor para los intereses comunes, que facilite la obtención de acuerdos satisfactorios para cada una. Tiene que conducir el proceso en un contexto de neutralidad e imparcialidad, sin influir en las decisiones de las partes.
3. Las partes son las protagonistas en la toma de las decisiones y tienen la última responsabilidad sobre los contenidos del acuerdo.
4. Toda la información, tanto oral como escrita, tiene que ser confidencial. Las partes se comprometen a mantener el secreto y aceptan que esta información no puede ser aportada como prueba ante el juez; asimismo, se comprometen a no citar a los mediadores como testigos ni peritos en cualquier procedimiento judicial o administrativo en lo referente al conflicto. Se exceptúan de esta confidencialidad: a) la información no personalizada y utilizada para finalidades de formación o investigación; b) la información que comporta una amenaza para la vida o la integridad física o psíquica de una persona, y c) la información que se obtiene dentro del ámbito comunitario, si se utiliza el procedimiento de diálogo público como forma de intervención mediadora ofrecida a la participación ciudadana (art. 7.4.c).
5. Las partes y la persona mediadora tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación y no se pueden valer de ningún representante. Si las partes son personas jurídicas tienen que designar a un representante válidamente nombrado, según sus estatutos, y dotado de poder para decidir sobre la materia en cuestión. Se pueden utilizar medios técnicos que faciliten la comunicación a distancia en situaciones excepcionales.
6. Las partes pueden solicitar, si lo consideran necesario o conveniente, la suspensión del procedimiento de mediación para hacer consultas a su abogado o a cualquier otro profesional.
7. Es aconsejable que las partes reciban asesoramiento legal durante el procedimiento de mediación.
8. La persona mediadora tiene que hacer una previsión aproximada del número de sesiones necesarias para llevar a cabo la mediación. Cada sesión tiene que durar como máximo 90 minutos. Al final de cada sesión, los asistentes tienen que firmar la hoja de asistencia. El periodo de sesiones no puede ser superior a 60 días hábiles. Si hay que pedir una prórroga, tiene que estar motivada y hay que solicitarla al Centro de Mediación de Cataluña.

9. Las partes y la persona mediadora tienen que actuar de acuerdo con las exigencias de la buena fe.

10. Las partes tienen que estar enteradas del coste de la mediación y de la existencia del derecho a la asistencia jurídica gratuita. La persona mediadora las tiene que informar de que si no tienen reconocido este derecho le tendrán que abonar las tarifas establecidas por el Departamento de Justicia y Calidad Democrática.

11. Cuando haya acabado todo el procedimiento, las partes y la persona o personas mediadoras tienen que firmar el acta final en que se recojan todos los puntos del acuerdo.

Firmas de las partes

Las partes se comprometen a aceptar y cumplir estos principios básicos y, para que así conste, lo firman en la fecha indicada.

Persona que se acoge a la mediación (1)

Nombre y apellidos

Firma

Fecha

Persona que se acoge a la mediación (2)

Nombre y apellidos

Firma

Fecha

Persona que se acoge a la mediación (3)

Nombre y apellidos

Firma

Fecha

Persona que se acoge a la mediación (4)

Nombre y apellidos

Firma

Fecha

Persona que se acoge a la mediación (5)

Nombre y apellidos

Firma

Fecha

J-ME2402B